

Valledupar

CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO NIT 901.385.516-9 CALLE 38 5ª-106

RESERVA SALON SOCIAL Y BBQ

TORRE APTO

М

	RESERVA
Nombre Propietario:	Iombre Residente:
Cel:	el:
Correo:	Correo:
Por medio del presente solicito reserva de la zona social piso en la que realizaré una reunión para	
personas. Tipo de evento Hora del evento	
COMPROMISO	
Con el diligenciamiento de este documento me comprometo a: 1. Realizar el evento social cumpliendo las	
normas y el horario establecidos por el conjunto residencial y código de policía. 2. Hacer devolución de la zona	
social limpia, al igual que los baños u otros elementos a los que haya lugar. 3. A realizar un aporte de \$80.000	
con sillas y mesas para el sostenimiento de los servicios públicos de la zona social que usaré. 4. A dejar un	
depósito de \$50.000 mil pesos como garantía de daños. 5. Está prohibido poner puntillas en las paredes y	
cintas en la pared de colores de eterboard.	
INFORMACION IMPORTANTE	
Si no se presenta ningún daño en zonas comunes del conju	•
posteriores al día de entregarlo, después de la respectiva r	·
Al firmar este documento me hago responsable de los diferentes daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar	
en el conjunto por motivo de la realización del presente e	evento, al igual cancelar las sanciones establecidas
en el incumplimiento de las normas.	
Devolución de depósito (Nombre y firma)	
The second of th	
	FIRMA ADMINISTRACION AUTORIZANDO
FIRMA DE RESIDENTE / PROPIETARIO	FIRMA ADMINISTRACION AUTORIZANDO EVENTO
FIRMA DE RESIDENTE / PROPIETARIO	EVENTO
FIRMA DE RESIDENTE / PROPIETARIO	EVENTO C.C. No.
FIRMA DE RESIDENTE / PROPIETARIO C.C. No.	EVENTO
FIRMA DE RESIDENTE / PROPIETARIO C.C. No. CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO	EVENTO C.C. No.
FIRMA DE RESIDENTE / PROPIETARIO C.C. No. CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO NIT 901.385.516-9	C.C. No. RESERVA SALON SOCIAL Y BBQ
FIRMA DE RESIDENTE / PROPIETARIO C.C. No. CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO	C.C. No. RESERVA SALON SOCIAL Y
FIRMA DE RESIDENTE / PROPIETARIO C.C. No. CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO NIT 901.385.516-9	C.C. No. RESERVA SALON SOCIAL Y BBQ
FIRMA DE RESIDENTE / PROPIETARIO C.C. No. CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO NIT 901.385.516-9 CALLE 38 5a-106	RESERVA SALON SOCIAL Y BBQ TORRE APTO
FIRMA DE RESIDENTE / PROPIETARIO C.C. No. CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO NIT 901.385.516-9	RESERVA SALON SOCIAL Y BBQ TORRE APTO
FIRMA DE RESIDENTE / PROPIETARIO C.C. No. CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO NIT 901.385.516-9 CALLE 38 5ª-106 Valledupar,	RESERVA SALON SOCIAL Y BBQ TORRE APTO FECHA RESERVA D M A
FIRMA DE RESIDENTE / PROPIETARIO C.C. No. CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO NIT 901.385.516-9 CALLE 38 5a-106 Valledupar, Nombre Propietario:	RESERVA SALON SOCIAL Y BBQ TORRE APTO FECHA RESERVA D M A RESERVA Iombre Residente:
FIRMA DE RESIDENTE / PROPIETARIO C.C. No. CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO NIT 901.385.516-9 CALLE 38 5ª-106 Valledupar, Nombre Propietario: NCCel: Constant of the propietario of th	RESERVA SALON SOCIAL Y BBQ TORRE APTO FECHA RESERVA D M A RESERVA Lombre Residente: el.:
FIRMA DE RESIDENTE / PROPIETARIO C.C. No. CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO NIT 901.385.516-9 CALLE 38 5ª-106 Valledupar, Nombre Propietario: Cel: Se autoriza el uso de la zona social piso 1 en la que se re	RESERVA SALON SOCIAL Y BBQ TORRE APTO FECHA RESERVA D M A RESERVA Lombre Residente: el.: ealizará una reunión para personas.
FIRMA DE RESIDENTE / PROPIETARIO C.C. No. CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO NIT 901.385.516-9 CALLE 38 5ª-106 Valledupar, Nombre Propietario: NCCel: Constant of the propietario of th	RESERVA SALON SOCIAL Y BBQ TORRE APTO FECHA RESERVA D M A RESERVA Lombre Residente: el.: ealizará una reunión para personas.

FECHA

SALONES SOCIALES Y/O ZONAS VERDES PARA ASADOS

- a) El alquiler, uso y destinación del salón social, BBQ, y parques infantiles solo para propietarios y residentes de la unidad y que se encuentren a paz y salvo por todo concepto de administración; por ningún motivo, podrán utilizar el salón social personas menores de edad y menos a personas que no sean residentes de la unidad.
- b) El horario de uso del Salón Social será el siguiente: de domingo a jueves hasta las 12 pm, Los días viernes sábado y domingo SI EL LUNES ES FESTIVO hasta las 2 am, sin exceder el ruido permitido.
- c) No está permitido realizar fiestas o eventos sociales en las zonas alrededor de cancha, pasillos o espacios destina dos para caminar o zonas de uso peatonal dentro de las zonas sociales.
- d) El residente que requiera utilizar las zonas sociales para realizar eventos familiares de carácter privado, sin ánimo de lucro, deberán presentar una solicitud por escrito a la administración mínimo con 5 días calendario de antelación, especificando el motivo de la reunión, tipo de reunión, número y listado de personas invitadas para autorizar su ingreso. En caso de haber varios propietarios interesados en la misma fecha y horario, la asignación, se hará por orden de solicitud.
- e) No se autorizará el préstamo de zona Social para eventos para recaudar contribución económica, proselitismo político o religiosos. Exceptos los que autorice la asamblea general para el beneficio de la unidad.
- f) El aporte económico o valor del préstamo de las zonas sociales y las normas para el uso de estas son asignadas por la asamblea de propietarios. (Ajustado a la depreciación física y estructural, gastos que represente el uso de esto).
- g) La contribución económica por concepto del alquiler de las zonas sociales, debe ser cancelada a través de traslado o consignación a la cuenta bancaria de la unidad asignada para tal fin; por ningún motivo se acepta o recibe dinero en efectivo.
- h) Para la entrega de estas zonas, el residente debe presentar al administrador o a la persona encargada, el soporte de consignación por el concepto fijado, suscribir un acta de uso, con el inventario en donde se haga responsable solidario por eventuales daños o pérdidas.
- i) Las zonas sociales serán entregadas al solicitante previo cumplimiento de los requisitos a las 9:00 a.m. del día que hará uso del salón social y deberá entregarlo al día siguiente a la persona que se lo entregó y a la misma hora tal o en mejores condiciones como lo recibió. Se le entregará y recibirá con su respectivo inventario. En caso de daños o pérdidas, quien solicitó el salón, deberá responder económicamente por los daños ocasionados.
- j) La utilización de equipos de amplificación debe estar limitada al interior de salón social, solo hasta los horarios establecidos en el ítem b) y respondiendo a volúmenes moderados que no incomoden a los demás residentes. La violación a esta norma dará merito a suspensión de la actividad.
- k) Ninguno de los residentes y personas invitadas que estén haciendo uso zonas sociales podrá utilizar o estar en áreas diferentes a ésta. Deben limitarse a dicho espacio.
- I) El residente que se le compruebe que alquiló las zonas sociales con falsedad o engaño para uso distinto al inicialmente contratado y solicitado, o prestado, cedido o subarrendado a personas no residentes, le será suspendida la actividad, Sopena de no devolución de su dinero más sanción o multa económica del cobro de hasta (2) dos cuotas de administración vigentes.
- m) Grupos o propietarios residentes y según numeral a. podrán utilizar las zonas sociales, por espacios cortos, para la práctica de gimnasia, actividades culturales, de ocio y entretenimiento, deportivas, talleres, capacitaciones, manualidades, entre otras, sin ánimo de lucro para beneficio, goce y disfrute de los residentes de la unidad. máximo por cinco (5) horas, previa autorización y permiso por escrito del consejo de administración y en los días u horarios que no se encuentre comprometido el salón en alquiler. De igual forma; el residente y/o los residentes que soliciten el permiso, o hagan uso del salón, deberán responder por los daños y pérdidas que se presenten.

Parágrafo. Cualquier propietario o residente de la unidad que se sienta afectado por el nivel de ruido de estas zonas, podrá presentar queja o denuncia ante el cuadrante de policía asignado a este sector, de igual manera la vigilancia queda autorizada a hacer llamado de atención al usuario, si hace caso omiso está obligado a que se cumpla lo establecido en la Ley 1801 del 2006.

Parágrafo. El incumplimiento a este artículo generará sanción pecuniaria representada en el pago 1 cuota de administración, por parte de quien solicitó el espacio o zona social, esta será facturada con su recibo de administración.

La administración y el Consejo de Administración se reservan el derecho de negar alquilar el salón social a quienes hayan incurrido en conductas contrarias al reglamento de propiedad horizontal y al manual de convivencia.